



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Concahui, 28 noviembre de 2024.

OFICIO N° 036-2024-DREP-UGELEC/D-IEP N° 70358-C

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL “EL COLLAO”
DRA. NORKA B. CCORI TORO

ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE ELECCION DEL
MUNICIPIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2025.

Es grato honor de dirigirme a su digno despacho para poner en conocimiento, suyo que la Institución Educativa Primaria N° 70358 de Concahui, ha cumplido con llevar las Elecciones del Municipio Escolar para el año 2025, donde los integrantes han sido elegidos en forma democrática por votación universal y secreta.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Irma Arocutipari
DIRECTORA (e)



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2024-DREP-UGELEC-IEP.N° 70 358-C.

Concahui, 28 de noviembre de 2024.

Vistos el informe del Comité Electoral del Proceso de Elecciones del Municipio Escolar 2024 en la Institución Educativa Primaria N° 70358 de Concahui del distrito de Ilave.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 2° que toda persona tiene derecho, inciso

13, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley".

Que, el artículo 53°, numeral c) de la Ley W 28044, Ley General de Educación. Expresa que, al estudiante le corresponde "Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa y en la comunidad.

Que, la Ley N° 27337 que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo 13 establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente".

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".

De conformidad con la Ley W 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011- 2012-ED; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S.W 004 - 2013 - ED, Ley W 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a los estudiantes representantes del Municipio Escolar para el año 2025, de la Institución Educativa 70358 de Concahui del Distrito de Ilave, Provincia el Collao, y Región Puno; la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	DNI
01	Alcalde	Yoselyn Camila Flores Navarro	5to	63034310
02	Teniente Alcaldesa	Jhon Cristian Huanacuni Castillo	5to	78521154
03	Regidor de Educación, Cultura y Deporte.	Edison Neymar Huacca Quispe	3ro	80762181
04	Regidora de Salud y Ambiente	Luz Mishel Jarecca Villaca	5to	63034307
05	Regidora de Emprendimiento y Actividades Productivas	Nelia Damaris Navarro Navarro	5to	63034316
06	Regidor de Derecho del Niño, Niña y Adolescente	Estefani Milagros Flores Navarro	3ro	63034326
07	Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información.	Neymar Deyvis Navarro Caceres	1ro	80754175

ARTICULO 2°: DISPONER la entrega de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Municipio Escolar periodo 2025, a fin de que se reconozca como tal.

ARTICULO 3°: DISPONE la remisión de una copia de la presente a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para que dicha entidad registre en el libro de Municipios Escolares y reconozca como tal mediante Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Prof. Irma Arocutipari Pari
DIRECTORA (e)